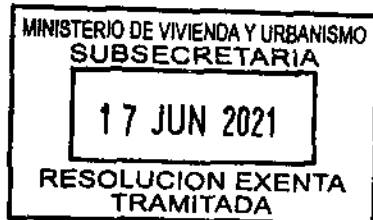




APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

SANTIAGO, 17 JUN 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 916 /
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



VISTO:

a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

b) El D.L. N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

c) El Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado mediante Decreto Exento N° 79, (V. y U.), de fecha 16 de abril de 2015;

d) El Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, sancionado mediante Decreto Exento N° 250, (V. y U.), de 28 de diciembre de 2016;

e) El Addendum de Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, con fecha 05 de diciembre de 2017, sancionado por Decreto Exento N° 138, (V. y U.), de 14 de diciembre de 2017;

f) El Addendum de Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 24 de septiembre de 2018, sancionado por medio de Decreto Exento N° 86, (V. y U.), de 28 de diciembre de 2018;

g) El Addendum de Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 23 de septiembre de 2019, sancionado mediante Decreto Exento N° 65, (V. y U.), de 30 de diciembre de 2019;

h) El Addendum de Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 12 de marzo de 2020, sancionado mediante Resolución Exenta N° 778, (V. y U.), de 04 de mayo de 2020;

i) La Ley N° 21.289, de Presupuestos del sector Público para el año 2021, que contempla en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 050, del Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, recursos para una transferencia de capital al Centro de Innovación en Madera, por la suma de \$ 89.172.000.- (ochenta y nueve millones ciento setenta y dos mil pesos);

j) La Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y



CONSIDERANDO:

a) Que, una de las funciones que tiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es la de realizar y fomentar la investigación científica, el perfeccionamiento profesional y laboral en materia de viviendas, desarrollo urbano y productividad de la construcción.

b) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su rol de formulador de la política nacional habitacional, puede vincularse con otras entidades o instituciones públicas o privadas, a través de una adecuada coordinación que le permita obtener información fidedigna de los diversos materiales de construcción y de los sistemas constructivos para velar por su correcta ejecución y desarrollo.

c) Que, el Centro de Innovación en Madera de la Pontificia Universidad Católica de Chile, tiene como objetivo promover, concretar y coordinar las actividades de investigación, docencia, y extensión en torno al tema de la madera asociadas a sus más amplias posibilidades de utilización, desde una perspectiva tanto académica como empresarial, con el fin de lograr el pleno desarrollo de sus potencialidades.

d) Que, atendida la existencia de objetivos e intereses comunes, se suscribió con fecha 20 de marzo de 2015, un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de desarrollar estudios, normas, investigaciones y proyectos que tiendan a generar iniciativas que impulsen el uso de la madera en la construcción de viviendas en Chile, el que sancionado a través de Decreto Exento N° 79, (V. y U.), de fecha 16 de abril de 2015.

e) Que, conforme al convenio señalado en el considerando anterior, se estableció en su cláusula segunda, dentro de los objetivos específicos del programa, que el desarrollo de otras iniciativas y/o proyectos que se requieran para la implementación del Programa serán acordados entre las partes a través de convenios específicos. En cumplimiento de dicho objetivo, se suscribió con fecha 21 de diciembre de 2016 un Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, sancionado por Decreto Exento N°250, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016.

f) Que con fecha 05 de diciembre de 2017, se acordó modificar el convenio señalado precedentemente mediante un Addendum, el que fue aprobado a través de Decreto Exento N° 138, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2017.

g) Que, a través de un nuevo Addendum, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2018, se acordó modificar el convenio de fecha 21 de diciembre de 2016 ya señalado, de manera tal de adicionar al plan de trabajo nuevas labores y además extender su vigencia, el que fue sancionado mediante el Decreto Exento N° 86, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2018.

h) Que, con fecha 23 de septiembre de 2019, se suscribió un nuevo Addendum al convenio en referencia, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de marzo de 2020, y comprometiéndose el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a efectuar una nueva transferencia por la suma de \$80.355.000, con cargo a los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos de 2019, el que fue aprobado a través del Decreto Exento N° 65, (V. y U.), de 30 de diciembre de 2019.

i) Que, con fecha 12 de marzo de 2020, se suscribió un nuevo Addendum al convenio ya señalado, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de marzo de





2021, y comprometiéndose el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a efectuar una nueva transferencia por la suma de \$87.210.000, con cargo a los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del año 2020, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 778, (V. y U.), de fecha 04 de mayo de 2020.

j) Que, con fecha 24 de marzo de 2021, se suscribió un nuevo Addendum al convenio ya citado, mediante el cual se extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022, comprometiéndose el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a efectuar una nueva transferencia de recursos, esta vez, por la suma de \$ 89.172.000.- (ochenta y nueve millones ciento setenta y dos mil pesos), con cargo a la Ley N° 21.289, de Presupuestos del sector Público para el año 2021.

k) Que este Addendum requiere ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Addendum al Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, para su Centro de Innovación en Madera, el cual fue sancionado a través del Decreto Exento N° 250, (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2016, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONVENIO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a 24 de marzo del año 2021, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministro, don **Felipe Ward Edwards**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "MINVU" por una parte; y, por la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, R.U.T. N° 81.698.900-0, para su **Centro de Innovación en Madera**, representada por su Prorector don **Guillermo Marshall Rivera**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Universidad", se suscribe el siguiente addendum de convenio de colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado mediante Decreto Exento N° 250, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre del año 2016, con el objeto de desarrollar proyectos de construcción en madera que aporten a la sustentabilidad con condiciones de eficiencia energética y que fomenten el uso de la madera para la ejecución de conjuntos habitacionales de los programas del MINVU. Con fecha 5 de diciembre de 2017, el MINVU y la Universidad suscribieron un Addendum al Convenio antes señalado, el que fue aprobado por



Decreto N° 138, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2017, destinado a complementarlo y ampliar las actividades del mismo durante el periodo 2016-2018, y extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2018, el MINVU y la Universidad suscribieron un Addendum al Convenio ya citado, el que fue aprobado por Decreto N° 86, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2018, a fin de ampliar las actividades comprometidas y ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2019. Más tarde, con fecha 23 de septiembre de 2019, el MINVU y la Universidad suscribieron un nuevo Addendum al señalado convenio, el que fue aprobado por Decreto N° 65, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2019, ampliando su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020; y luego, con fecha 12 de marzo de 2020, el MINVU y la Universidad suscribieron nuevamente un Addendum al Convenio ya singularizado, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 778, (V. y U.), de fecha 4 de mayo de 2020, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Atendido lo señalado precedentemente, por medio del presente acto, el MINVU y la Pontificia Universidad Católica de Chile acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

Se extiende la vigencia del convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, establecida en su cláusula octava, relativa a la vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Para permitir la ejecución de las actividades del convenio hasta el **31 de diciembre del año 2022**, el MINVU se compromete a efectuar una nueva transferencia por la suma de **\$ 89.172.000**, (ochenta y nueve millones ciento setenta y dos mil pesos), con cargo a los recursos que se contemplan en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 050, del Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del año 2021.

Estos recursos serán transferidos al Centro de Innovación en Madera, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente addendum.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración y Transferencia singularizado en la cláusula Primera.

CUARTO: En señal de expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente addendum de convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada institución.

QUINTO: La personería de don Felipe Ward Edwards para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo consta en Decreto Supremo N° 257 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 28 de julio de 2020. La personería de don Guillermo Marshall Rivera para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta de escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

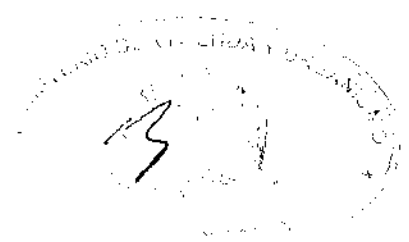
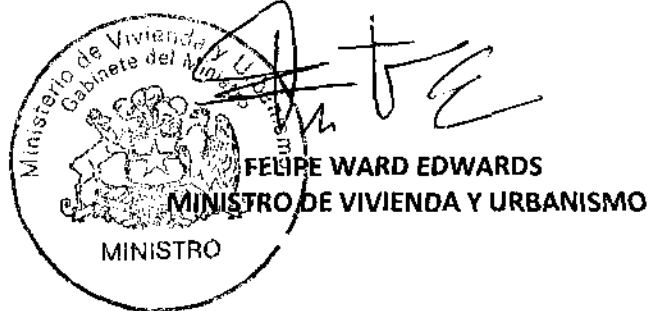
Firman don Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo y don Guillermo Marshall Rivera, Prorector de la Pontificia Universidad Católica de Chile.



2.- Impútese el gasto que irroge el cumplimiento de la presente resolución, ascendente a \$ 89.172.000.- (ochenta y nueve millones ciento setenta y dos mil pesos), a los recursos que se contemplan en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 050, del Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del año 2021.

3.- Comuníquese el presente acto administrativo al Centro de Innovación en Madera de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GEA/CGBM

Distribución:

- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Jefe DITEC
- División Jurídica
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia art. 7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



ADDENDUM DE CONVENIO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a 24 de marzo de 2021, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministro, don **Felipe Ward Edwards**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "MINVU" por una parte; y, por la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, R.U.T. N° 81.698.900-0, para su **Centro de Innovación en Madera**, representada por su Prorector don **Guillermo Marshall Rivera**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Universidad", se suscribe el siguiente addendum de convenio de colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado mediante Decreto Exento N° 250, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre del año 2016, con el objeto de desarrollar proyectos de construcción en madera que aporten a la sustentabilidad con condiciones de eficiencia energética y que fomenten el uso de la madera para la ejecución de conjuntos habitacionales de los programas del MINVU. Con fecha 5 de diciembre de 2017, el MINVU y la Universidad suscribieron un Addendum al Convenio antes señalado, el que fue aprobado por Decreto N° 138, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2017, destinado a complementarlo y ampliar las actividades del mismo durante el periodo 2016-2018, y extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2018, el MINVU y la Universidad suscribieron un Addendum al Convenio ya citado, el que fue aprobado por Decreto N° 86, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2018, a fin de ampliar las actividades comprometidas y ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2019. Más tarde, con fecha 23 de septiembre de 2019, el MINVU y la Universidad suscribieron un nuevo Addendum al señalado convenio, el que fue aprobado por Decreto N° 65, (V. y U.), de fecha 30





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



de diciembre de 2019, ampliando su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020; y luego, con fecha 12 de marzo de 2020, el MINVU y la Universidad suscribieron nuevamente un Addendum al Convenio ya singularizado, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 778, (V. y U.), de fecha 4 de mayo de 2020, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Atendido lo señalado precedentemente, por medio del presente acto, el MINVU y la Pontificia Universidad Católica de Chile acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

Se extiende la vigencia del convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, establecida en su cláusula octava, hasta el 31 de diciembre del año 2022. Para permitir la ejecución de las actividades del convenio hasta el 31 de diciembre del año 2022, el MINVU se compromete a efectuar una nueva transferencia por la suma de \$ 89.172.000, (ochenta y nueve millones ciento setenta y dos mil pesos), con cargo a los recursos que se contemplan en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 050, del Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del año 2021.

Estos recursos serán transferidos al Centro de Innovación en Madera, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente addendum.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración y Transferencia singularizado en la cláusula Primera.

CUARTO: En señal de expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente addendum de convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada institución.

QUINTO: La personería de don Felipe Ward Edwards para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo consta en Decreto Supremo N° 257 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 28 de julio de 2020. La personería de don Guillermo Marshall Rivera para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta de escritura





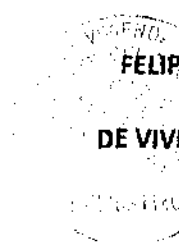
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE CHILE



pública de fecha 01 de abril de 2020, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

GUILLERMO MARSHALL RIVERA
PRORRECTOR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



ENS/FDM/MSZ/LRE



Certificado de firmas electrónicas:
EF25E4F21-447A-4AAA-8600-9B946F029FF9



Firmado por

Firma electrónica

Guillermo Marshall
CHL 85318748
guillermo.marshall@uc.cl

GMT-3: Jueves, 25 Marzo, 2021 09:38:46
Identificador Único de firma:
4C146B37-93D7-4EA0-A2C9-B5C1283AD76E